

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
INVESTIGAR LAS DENUNCIAS HECHAS SOBRE LA NEGACIÓN DE
ATENCIÓNES MEDICAS A LOS PACIENTES QUE INGRESAN EN LAS
EMERGENCIAS DE LOS CENTROS PRIVADOS DE SALUD.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Salud es un derecho fundamental amparado por la Constitución de la República, la cual establece que es obligación del Estado garantizar la protección de la salud de todas las personas, proporcionando los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que a diario se reportan casos de personas que son llevadas de urgencia a diferentes centros privados de salud, las cuales para ser atendidas o ingresadas se les exige el pago de altas sumas de dinero por concepto de depósito o la presentación de la afiliación a un seguro medico afiliado al centro asistencial, las cuales ante la imposibilidad de cumplir con este requerimiento optan con abandonar el centro de salud, poniendo en peligro su integridad física y la vida misma;

CONSIDERANDO TERCERO: Que como derecho fundamental que es la salud, las atenciones en caso de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria a todas las personas, independientemente de la capacidad de pago o estado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, por todas las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud en el territorio nacional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que esta práctica vulnera el derecho de igualdad que tienen todas las personas en cuanto al acceso a los derechos fundamentales como es el derecho a la salud, resguardado en la Constitución de la República, al establecer privilegios por la condición social o económica de la persona que requiere ser atendida con urgencia en centro de salud privado;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es obligación del Estado salvaguardar la salud y el bienestar económico de la familia dominicana, protegiendo el derecho a la salud, a la vida y a la seguridad social, permitiendo su desarrollo integral y bienestar social, como derechos fundamentales de toda la población.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 42-01, del 08 de marzo del 2001, Ley General de Salud

VISTA: La Ley 87-01, del 09 de mayo del 2001, Que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio de Salud Pública en su calidad de organismo rector del sistema de salud nacional, investigar las denuncias hechas sobre la negación de atenciones medicas a los pacientes que ingresan en las emergencias de los centros privados de salud.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Ministerio de Salud Pública para los fines de lugar.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en un periódico de circulación nacional.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

MANUEL DE JESUS GUICHARDO VARGAS
Senador de la República Provincia Valverde